



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES.2839/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002934, Ent. N°4210/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) referentes a la transferencia a realizarse a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de Medicina Altamente Especializada correspondiente a los gastos realizados por actos médicos y gastos de administración, efectuados tanto en el país como en el exterior, durante el mes de setiembre de 2021;

RESULTANDO: 1) que el MEF remite las facturas emitidas por el Fondo Nacional de Recursos, por concepto de actos médicos, dispositivos, medicamentos, materiales, pasajes y gastos de administración, asistidos financieramente por los Institutos de la Medicina Altamente Especializada a pacientes poseedores de carné de asistencia del Ministerio de Salud Pública (MSP), tratados en el país y en el exterior, correspondientes al mes de setiembre de 2021, adjuntando el detalle de los actos médicos;

2) que la Unidad Financiero Contable de la Comisión Administradora del Fondo Nacional de Recursos expresa que el importe total facturado en el período, asciende a la suma de \$ 99:583.400,17 (impuestos incluidos);

3) que la Asesoría Macroeconómica y Financiera del Ministerio de Económica y Finanzas con fecha 3 de noviembre de 2021, aconsejó aprobar el gasto y habilitar el crédito correspondiente para el pago de la suma de \$ 99:583.400, de acuerdo con lo que surge de la suma de las facturas presentadas y verificadas por la Asesoría;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que consta Proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo, autorizando al MEF a transferir a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de la Medicina Altamente Especializada (I.M.A.E.), la suma de \$ 99:583.400 impuestos incluidos, por concepto de actos médicos, dispositivos, medicamentos, materiales, pasajes y gastos de administración por el mes de setiembre de 2021;

CONSIDERANDO: 1) que la transferencia encuadra en las previsiones de los artículos 3° de la Ley N° 16.343 del 24 de diciembre de 1992, que crea el Fondo Nacional de Recursos como persona pública no estatal, estableciendo que se integrará, entre otros aportes que enumera la norma, con el que establezca el Estado para cubrir la atención de los habitantes poseedores del correspondiente carné de asistencia otorgado por el Ministerio de Salud Pública;

2) que, asimismo, el artículo 365 de la Ley N° 17.296 del 21 de febrero del 2001; prevé la financiación de la asistencia en el extranjero con cargo al Fondo creado por la Ley N° 16.343 de 24 de diciembre de 1992 y de los propios beneficiarios, de acuerdo a la reglamentación;

ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, cométese a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la intervención de la suma de \$ 99:583.400 impuestos incluidos correspondiente a la transferencia en favor de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de Medicina Altamente Especializada (I.M.A.E.), por concepto de gastos del mes de setiembre de 2021, previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente y la verificación de que la Resolución

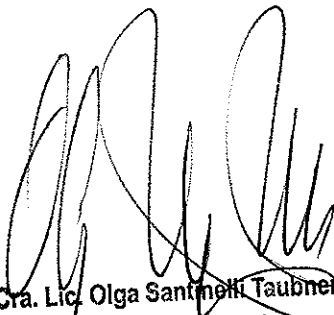


TRIBUNAL DE CUENTAS

definitiva concuerde con los antecedentes remitidos al Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 del 22 de mayo de 1958 en la redacción dada por la Resolución de fecha 16 de junio del 2010);

- 2) Comunicar al Contador Auditor destacado ante el MEF;
- 3) Devolver los antecedentes.

CLC



Cra. Lic. Olga Santomé Taubner
Secretaría General